



SUBVENCIÓN A PERSONAS AUTÓNOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EMPLEADO/A 2026

1. NORMATIVA

[Subvenciones de crecimiento autónomo a través de la primera contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena por parte de una persona trabajadora autónoma.](#)

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias de la subvención:

- Las **personas trabajadoras autónomas**
- Que realicen un **contrato** de trabajo con una **persona desempleada e inscrita como demandante de empleo** en el Servicio Público de Empleo
- **No hayan tenido personas contratadas a su cargo en el momento de la contratación, ni en los 12 meses anteriores.**

Exclusiones:

- a) Personas socias de sociedades mercantiles y quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que realice una actividad subvencionada.
- b) Personas socias trabajadores o de trabajo de cooperativas y sociedades laborales.
- c) Personas trabajadoras en calidad de autónomo colaborador.

OBLIGACIONES BENEFICIARIAS

- a) Tener **domicilio fiscal en Navarra**
- b) Estar en situación de **alta en el IAE** en el municipio donde vaya a desarrollar la actividad económica.
- c) Estar dado de **alta en el RETA** o Mutualidad del Colegio Profesional.
- d) Hallarse en ninguna de las prohibiciones establecidas.
- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a Seguridad Social

Estos **requisitos deben cumplirse en la fecha de la realización del contrato y mantenerlos durante un año**, a contar desde la fecha de contratación.

En el supuesto de cese de la persona antes de finalización del periodo, la persona beneficiaria deberá sustituirla por otra en las mismas condiciones en el plazo máximo de un mes.

Requisitos de las personas contratadas

- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo a fecha de inicio del contrato.
- No podrán ser cónyuge, ascendientes, descendientes ni demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado de la persona autónoma.

3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES E IMPORTE DE LA AYUDA

Serán subvencionables los contratos indefinidos realizados desde el **1 de enero de 2026 al 31 de octubre de 2026:**

- a) Puesto de trabajo en centros de trabajo **ubicados en la Comunidad Foral de Navarra**
- b) **Remuneración bruta mínima** (incluidas las pagas extraordinarias) **no inferior al SMI**
- c) A **Jornada completa o a tiempo parcial** no inferior a 50% de la jornada.

Exclusiones:

- a) Contratos indefinidos o transformación en indefinidos derivados de la incoación de procedimientos sancionadores.
- b) Contratos fijos discontinuos y contratos indefinidos adscritos a obra.

El importe de la subvención será:

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA TRABAJADORA	CUANTÍA
Contrato indefinido a tiempo completo	5.000
Persona > 55 años	6.000
Persona <30 años inscrito en el registro de garantía juvenil	6.000
Persona desempleada de larga duración	7.000
Persona receptora de renta garantizada o ingreso mínimo vital	7.000
Persona con discapacidad $\geq 33\%$	7.000
Persona procedente de un itinerario de inserción	7.000
Contratos a víctimas de violencia de género	8.500

- Si el contrato se **realiza a una mujer**, se **concederá una cuantía adicional de 1.000 euros**, salvo en los contratos referentes a violencia de género.
- Además, se concede una **cuantía adicional de 1.000 euros por contrato en un centro de trabajo situado en una localidad inferior a 5.000 habitantes.**
- Si la jornada del contrato no fuera completa, la cuantía será proporcional

4. PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

El **plazo para la presentación de solicitudes** será:

- Un mes, a partir del día siguiente desde la fecha de inicio de la relación contractual siempre que en dicha fecha se hubiera publicado en el Boletín Oficial de Navarra esta convocatoria. **Es decir, del 28 de enero al 28 de febrero, para los contratos celebrados entre el 1 de enero de 2026 y el 27 de enero.**
- En caso contrario el plazo será de un mes desde el día siguiente a la publicación. **Es decir, los contratos celebrados a partir del 28 de enero, un mes desde que comienza la relación contractual.**

La convocatoria está abierta del 28 de enero al 30 de noviembre de 2026.

Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se realizarán de manera telemática a través de la ficha del trámite:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvencion-a-autonomos-para-la-contratacion-de-un-empleado?back=true&pageBackId=5722676>

La documentación que debe acompañar a cada solicitud es:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas (Artículo 13 de la Ley Foral 11/2015, de 9 de noviembre).
- b) Declaración de subvenciones recibidas para la misma finalidad
- c) Declaración responsable de que la persona contratada no es familiar de hasta segundo grado
- d) Declaración de no haber realizado un contrato indefinido o transformado en indefinido como resultado de procedimientos sancionadores.
- e) Contrato de trabajo debidamente formalizado entre la persona beneficiaria y la persona desempleada en el que conste que va a solicitar una subvención ante el SNE-NL.
- f) Comunicación de la cuenta bancarias a través del trámite [Consulta de Cuentas y pagos.](#)

5. CRITERIOS CONCESIÓN DE LA AYUDA

La concesión de esta subvención se tramitará en régimen de evaluación individualizada. Los expedientes se tramitarán y resolverán **conforme al orden de presentación de las solicitudes** y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Aquellas solicitudes que no puedan atenderse por insuficiencia de recursos presupuestarios quedarán **desestimadas**.

6. RESOLUCIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 2 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.
2. Una vez que el órgano instructor haya comprobado la documentación entregada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria se procederá a la concesión y abono de la subvención, o denegación, en su caso.